



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 48 -2017-P-SBCH

Chiclayo, 23 de Marzo del 2017



VISTO, el Proveído de Gerencia No 172500.001, de fecha 22/03/17, inserto en el Oficio N° 001-2017-CS-SBCH de fecha 22 de Marzo de 2017, emitido por el Comité de Selección designado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 038-2017-P-SBCH, en el que se adjunta las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2017-SCH "ADQUISICIÓN DE CIENTO ATAÚDES" para el Programa Funerario SERFIN de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo; y



CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de Beneficencia Chiclayo es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencias de los Gobiernos Regional y Local;

Que mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social en el Marco del Proceso de Descentralización habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la Transferencia de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;



Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el presente Ejercicio 2017 se encuentra incluido el Procedimiento de Selección: "ADQUISICIÓN DE CIENTO ATAÚDES" para el Programa Funerario SERFIN mediante Adjudicación Simplificada N° 001-2017-SCH debiéndose llevar a cabo el correspondiente Procedimiento de Selección, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y como resultante otorgar la Buena Pro a la persona natural o jurídica ganadora de acuerdo a los parámetros señalados, contenidos en las Bases, Especificaciones Técnicas, así como en la normativa señalada en la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N. ° 043-2017-P-SBCH de fecha 17 de Marzo de 2017 se aprueba el expediente de Contratación del Procedimiento de Selección "Adquisición de Cien Ataúdes" para el Programa Funerario SERFIN de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo;

Que el Comité de Selección designado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 038-2017-P-SBCH en cumplimiento de sus funciones previstas en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, ha elaborado

1

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia del original que tengo
a la vista.
Marta Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@sbch.gob.pe

24 MAR. 2017



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 48 -2017-P-SBCH



las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 001-2017-SCH – “Adquisición de Cien Ataúdes” para el Programa Funerario SERFIN de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, y se hace necesaria su Aprobación de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 305-2015-EF y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH-A;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2017-SBCH “ADQUISICIÓN DE CIEN ATAÚDES” para el Programa Funerario SERFIN de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Selección para que realice la Convocatoria del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2017-SBCH “ADQUISICIÓN DE CIEN ATAÚDES”, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que, se remita la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copias de la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional, para que sea publicado en la página web de la Institución (www.sbch.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Y ASesoría LEGAL
E. J. [Firma]
a. t. [Firma]
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
[Firma]
Dra. Rosario [Firma] León
PRESIDENTA

24 MAR. 2017